



REGLAMENTO DEPORTIVO DEL CAMPEONATO MADRILEÑO DE VELOCIDAD 2026

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
ARTÍCULO 2. ASPIRANTES.....	2
ARTÍCULO 3. REGLAMENTACIÓN.....	3
ARTÍCULO 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS Y CLASES.....	3
ARTÍCULO 5. RECLAMACIONES, APELACIONES Y DERECHO DE REVISIÓN	3
ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO Y TROFEOS FINALES	3
ARTÍCULO 7. REGLAMENTO TÉCNICO	4

VERSIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2026

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1.** El presente Reglamento Deportivo es de aplicación obligatoria para las pruebas de velocidad en circuito puntuables para el Campeonato Madrileño.
- 1.2.** Para el resto de pruebas, los reglamentos específicos serán los aprobados por la Federación Madrileña de Automovilismo.

ARTÍCULO 2. ASPIRANTES

- 2.1.** Todos los deportistas deben estar en posesión de una licencia expedida en España a través de la RFEDA (autonómica/estatal e internacional).

TIPO DE LICENCIA	DEFINICION	EXPEDIDA POR
INTERNACIONAL	A consultar previamente con la Secretaría de la prueba: ITA, ITB, TIC-C, ITD-C	RFEDA
PILOTO NACIONAL GRADO A	PA	RFEDA
PERMISO DE PARTICIPACION PILOTO GRADO A	PPA	RFEDA
PILOTO NACIONAL GRADO A CIRCUITO	PA/C	RFEDA

- 2.2.** Para las pruebas del CMV, todos los concursantes, clubes, oficiales, asistencias, etc. deberán estar en posesión de la licencia estatal correspondiente expedida por la RFEDA o autonómica de la FMA.

- 2.3.** Los concursantes y deportistas con licencia adscrita a la FMA puntúan y bloquean automáticamente en el CMV. Existe una excepción a este artículo, recogida en el artículo 11.2.4 de las PCCCTCM. En dicho artículo se estipula lo siguiente:

- 2.3.1.** Aquellos deportistas que cumplan las condiciones anteriores, pero, no hayan participado en ninguna prueba durante toda la temporada, no podrán ni puntuar ni bloquear una vez se hayan disputado el 50 % de las pruebas calendadas en el certamen para esa temporada (50 % más una en el caso de certámenes con un número de pruebas impares). En el Campeonato Madrileño de Resistencia, en caso de tener dos pruebas, no aplicará lo estipulado en este artículo.
- 2.4.** Podrán puntuar aquellos deportistas adscritos a otras Federaciones distintas de la FMA cumpliendo con el Art 11.2.3 de las PCCCTCM. El resto de deportistas podrán participar, pero no puntuarán ni bloquearán resultados.

- 2.5.** La FMA establece para esta temporada:

- Campeonato Madrileño de Velocidad por clases.

ARTÍCULO 3. REGLAMENTACIÓN

- 3.1.** Las pruebas que formen parte del Campeonato Madrileño de Velocidad se regirán en todos sus aspectos técnicos y deportivos por el Reglamento Deportivo del Campeonato RACE de Velocidad (CRV) aprobado por la RFEDA y vigente para el año en curso.
- 3.2.** Dentro del Campeonato RACE de Velocidad (CRV), solo será aplicable lo establecido para las pruebas del Campeonato RACE de Turismos (CRT).

ARTÍCULO 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS Y CLASES

- 4.1.** Serán admitidos vehículos derivados de turismos de producción que estén inscritos en el Campeonato RACE de Turismos (CRT).
- 4.2.** Las clases serán las establecidas para el Campeonato RACE de Turismos (CRT).

ARTÍCULO 5. RECLAMACIONES, APELACIONES Y DERECHO DE REVISIÓN

En los aspectos específicamente regulados por el presente reglamento y que no hagan mención a un reglamento aprobado por la RFEDA, las reclamaciones, apelaciones y derecho de revisión se regulan de acuerdo a los artículos 26 y 27 de las PCCCTCM.

ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO Y TROFEOS FINALES

- 6.1.** Para optar a la Clasificación Final, los equipos deberán haber participado al menos en el 50% de las carreras, si fuesen pares, y el 50% de las carreras más una, si fuesen impares, independientemente de su puntuación.
- 6.2.** La puntuación para el Campeonato se adjudicará de la siguiente manera:
- 6.3.** Si el número de inscritos en una clase **con derecho a puntuar y bloquear en el CMV según lo recogido en los Artículos 2.3 y 2.4 de este reglamento deportivo** y debidamente autorizados después de las verificaciones correspondientes son 3 o 2, la puntuación para la clasificación general será del 50%. En el caso de ser uno solo, no existirá puntuación a aplicar.

Clase con 3 vehículos o más

PUNTOS	
1°	20
2°	18
3°	16
4°	15
5°	14
6°	13

Clase con 2/3 vehículos:

PUNTOS	
1°	10
2°	9
3º	8

PUNTOS	
7°	12
8°	11
9°	10
10°	9
11°	8
12°	7

PUNTOS	
13°	6
14°	5
15°	4
16°	3
17°	2
resto	1

6.4. Se establecen los trofeos finales a este Campeonato:

- Trofeo de Campeón final al primer piloto clasificado de cada clase.

La clasificación final del “Campeonato Madrileño de Velocidad” se obtendrá por la suma de puntos obtenidos. Será considerado ganador aquel piloto que haya obtenido más puntos y cumpla con lo establecido en el artículo 11.2 de las PCCCTCM. En caso de empate, se decidirá la clasificación en base al artículo 12 de las PCCCTCM.

ARTÍCULO 7. REGLAMENTO TÉCNICO

Para los aspectos técnicos, será de obligado cumplimiento lo desarrollado en el Reglamento Deportivo del CRV y CRT.

